

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2019-EMMSA

Santa Anita, 16 de octubre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 322-EMMSA-GPPD-2019 de fecha 24 de Setiembre del 2019 de la Gerencia de Promoción, proyectos y desarrollo, el Informe N° 062-SGP-GPPE-EMMSA-2019 de fecha 15 de octubre del 2019 de la Sub gerencia de presupuesto y el Informe N° 429-SGL-EMMSA-2019 de fecha 16 de Octubre de 2019, de la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO



Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N°1444, establece: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;



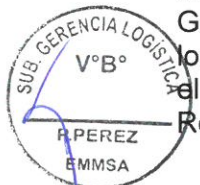
Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;



Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-GG-EMMSA-2019 de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron ocho (08) procedimientos de selección de bienes y servicios;



Que, mediante Memorando N° 322- GPPD-EMMSA-2019 de fecha 24.09.2019 la Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo, remite a la Sub Gerencia de Logística los términos de referencia de la obra: Construcción del Pabellón B3-Pavimentación en el Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 44-2019-GG-EMMSA;

Que, mediante Formato OSCE N° 01 de fecha 11.10.2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la certificación presupuestal por el importe total de S/.5,959,905.69 (Cinco Millones Novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cinco con 69/100 Soles) y la previsión presupuestal por el importe total de S/. 6,708,507.19 (Seis Millones setecientos ocho Mil quinientos siete con 19/100 Soles), correspondiente a la obra: Construcción del Pabellón B3 - Pavimentación en el Gran Mercado Mayorista de Lima, la misma que fue otorgada por la Sub gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Informe N° 062-SGP-GPPE-EMMSA-2019 y la certificación de crédito presupuestario N° 04-2019-UE-EMMSA-2019, de fecha 15.10.2019, así como el Memorandum N° 163 -GAF-EMMSA-2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas otorgando la previsión presupuestal correspondiente al año 2020



Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la SEPTIMA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2019, disponiendo la inclusión de un (01) procedimiento de selección.

INCLUIR

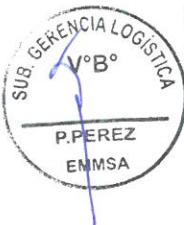
N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
16	OBRA	Licitación Publica	Construcción del Pabellón B3- Pavimentacion en el Gran Mercado Mayorista de Lima	S/ 12,668,412.88	OCTUBRE



Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL